

ORDENANZA No. 12

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2001 - 2003 “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 40 de la Ley 152 de 1994

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el Plan de Desarrollo Departamental 2001 -2003 “Consenso Social para la Convivencia” contenido en las siguientes partes:

PRIMERA PARTE CONTEXTO PARA LA CONVIVENCIA

TITULO I DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD MISIONAL DEL DEPARTAMENTO.- Corresponde al Departamento de Bolívar gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible y creen las condiciones necesarias para la convivencia pacífica mediante la concertación y el diálogo social como forma no violenta de resolución de conflictos.

En desarrollo de su MISION institucional, el Departamento debe **COORDINAR** con todas las autoridades públicas nacionales, regionales y municipales y todas las organizaciones de la Sociedad Civil bolivareña las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas en este Plan de Desarrollo Departamental como en los demás planes que hacia el futuro se formulen en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales.

Igualmente el Departamento deberá **COMPLEMENTAR** la acción de sus municipios para el logro de las metas trazadas por éstos en sus planes de

desarrollo territoriales y **SUBSIDIAR** aquellas obras o servicios que no puedan ser atendidas por el nivel nacional, regional o local del Estado.

Finalmente, el Departamento de Bolívar será el **INTERMEDIARIO** entre la Nación y los Municipios para todos los asuntos que tengan que ver con el desarrollo económico, social y ambiental que afecte su territorio.

ARTICULO TERCERO: VISION ESTRATEGICA DEL DEPARTAMENTO. En el año 2.004 Bolívar será un Departamento donde prevalezca la concertación y el diálogo como formas no violentas de resolución de conflictos; con mayores tasas de crecimiento económico; menores niveles de desempleo; mas productivo y competitivo; con una población que goza de una mejor calidad de vida y desarrollo humano; socialmente más equitativo, democrático y en armonía con la naturaleza.

ARTICULO CUARTO: INTENCIONALIDAD. La principal intención del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA” 2.001 – 2.003 es generar espacios de participación y concertación social que permitan la construcción de la paz en el territorio del Departamento y de la institucionalización la cultura del diálogo como forma de resolución no violenta de conflictos.

También es intención de este Plan de Desarrollo mejorar los **FACTORES DE COMPETITIVIDAD** del Departamento (Economía, Internacionalización, Finanzas, Gobierno, Infraestructura, Recursos Humanos, Ciencia y Tecnología y Gerencia) como estrategia para favorecer el **CRECIMIENTO ECONOMICO** y el **DESARROLLO SOCIAL** con criterio de **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** y **JUSTICIA SOCIAL** para así lograr, finalmente, el desarrollo humano integral de los bolivarenses.

ARTICULO QUINTO: FINALIDAD.- La principal finalidad del **PLAN DE DESARROLLO “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA” 2.001 – 2.003** es generar en el Departamento de Bolívar las condiciones y oportunidades necesarias para el desarrollo integral del **SER BOLIVARENSE** de tal manera que le permita desarrollarse como **PERSONA HUMANA** con capacidades para un adecuado desenvolvimiento social y económico y por tanto disfrutar de una vida prolongada y saludable; adquirir conocimientos; tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y gozar de libertad política, económica y social.

TITULO II

UN PLAN PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

ARTICULO SEXTO: CARACTERISTICAS DEL PLAN.- El Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar “Consenso Social para la Convivencia” es el principal instrumento de gestión del Departamento donde se definen las políticas y estrategias de desarrollo para el trienio 2.001-2.003 las cuales se encuentran orientadas hacia la obtención del crecimiento económico, el desarrollo social y la convivencia pacífica de los bolívarenses.

En esencia, “CONSENSO SOCIAL PARA CONVIVENCIA” es:

- a. **Un plan generador de un nuevo modelo de gestión pública para la convivencia pacífica.-** El Plan está diseñado y formulado como el instrumento *generador del nuevo Modelo de Gestión Pública* del Departamento de Bolívar “Consenso Social para la Convivencia” definido en el Programa del Gobernador LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ y priorizado en la Agenda del actual Gobierno Departamental. Como tal contiene los objetivos de mediano y corto plazo, las políticas, las estrategias, las metas y el plan de inversiones del Gobierno Departamental para el periodo 2001 - 2003. Igualmente, como instrumento generador de un nuevo modelo de gestión pública, es la guía para la ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, estrategias e inversiones del nivel central y descentralizado del Departamento.
- b. **Un plan ordenador del territorio y desconcentrador de recursos y competencias.-** El Plan reconoce que Bolívar es un Departamento territorialmente heterogéneo, inserto en seis regiones naturales compartidas con otros Departamentos vecinos, las cuales se encuentran conectadas a diferentes circuitos o subsistemas económicos, sociales y políticos, que representan a su vez una gran diversidad y un gran potencial para la productividad y la competitividad.

Esta espacialización geoestratégica comprendida al interior de la jurisdicción del Departamento de Bolívar, da origen a las **ZONAS DE DESARROLLO ECONOMICA Y SOCIAL –ZODES-** que se constituyen en el ámbito espacial, para la formulación y aplicación del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2001 – 2003 “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA”.

Las ZODES en que ha sido integrado el Departamento de Bolívar son seis:

- **MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
- **DEPRESIÓN MOMPOSINA BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando, Mompox, Talaigua Nuevo y Cicuco.
- **LOBA BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de Río Viejo, Regidor, El Peñon, San Martín de Loba, Barranco de Loba y Altos del Rosario.

- **MOJANA BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de San Jacinto del Cauca, Montecristo, Achí, Tiquicio, Pinillos y Magangue.
- **MONTES DE MARIA BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de Córdoba, Zambrano, Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Guamo y Maríalabaja.
- **DIQUE BOLIVARENSE:** Conformada por los municipios de Calamar, Arroyo Hondo, San Cristóbal, Soplaviento, Mahates, Arjona, San Estanislao de Kotska, Turbaco, Turbana, Santa Rosa de Lima, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Con el fin de gestionar la ejecución zonal del Plan, la gestión para el desarrollo de las ZODES estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación DAP, quien para tal efecto coordinará las distintas dependencias centrales y descentralizadas del Departamento.

- c. **Un plan estratégico, con proyección prospectiva y enfoque sistémico.-** El Plan “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA” es *estratégico* por cuanto se concibe como un proceso de concertación de objetivos específicos, para la formulación y selección de proyectos estratégicos de inversión y desarrollo, a ser ejecutados por su validez y su viabilidad, en el marco de un modelo de actuación público - privado comprometido, participativo, concertado y creciente.

Es también un Plan *con proyección prospectiva* porque se formula partiendo de la necesidad de transformar, en el corto y mediano plazo, la realidad existente con una visión a 20 años (año 2.020). Ello quiere decir que el Plan deja diseñada anticipadamente la realidad deseada para el futuro, los caminos que conducen a ella y las correspondientes acciones para alcanzarla.

De otra parte, el Plan se formula con un enfoque sistémico teniendo en cuenta que el desarrollo funciona como un proceso dinámico en el cual intervienen una gama de factores y circunstancias, todos ellos interdependientes e interactivos, siendo cada uno simultáneamente causa y efecto. Por esta razón el Plan incluye un análisis estructural de los capitales o factores endógenos de cambio del desarrollo y de los activos asociados a cada uno de ellos.

- d. **Un Plan Participativo.-** El Plan es participativo porque recoge y aplica en toda su dimensión el concepto de la planeación participativa, como el proceso y el espacio en el que confluyen el Estado y la Sociedad Civil, a través del consenso social como proceso de concertación, creando de esta manera un campo relacional que recoge los intereses y prioridades de la comunidad.
- e. **Un plan con visión geopolítica, globalizadora y estratégica de la inversión pública.-** El Plan inicia una eficiente estrategia de promoción de inversiones de cooperación nacional e internacional canalizando hacia las Zonas de Desarrollo Económico y Social – ZODES-, los flujos necesarios de capital para el

desarrollo. Esta participación de recursos nacionales e internacionales no excluye la inversión departamental y, antes bien, ésta se constituye en la base para la atracción de inversiones nacionales y extranjeras y para ejercicios de inversión conjunta.

- f. **Un plan comprometido con la calidad de vida y el desarrollo humano integral sostenible.-** Teniendo en cuenta que la *calidad de vida* comprende los bienes y servicios a que tienen acceso los individuos y grupos sociales para satisfacer necesidades de carácter natural y social, el diseño del plan ha sido orientado a garantizar a los bolivarenses: el grado de libertad con el cual han elegido su estilo y modo de vida personal; la calidad en sus prácticas sociales y espacios de participación política; y la realización personal en sus actividades laborales y vida cotidiana; el derecho a un ambiente sano y el acceso al bienestar social a lo largo del ciclo vital.

Partiendo que el *desarrollo humano integral* es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades para cada persona y la sociedad como un todo, potenciando sus capacidades, el Plan también se compromete en garantizar a los bolivarenses las oportunidades y capacidades en las variables esenciales de este proceso que son: disfrutar de una vida prolongada y saludable; adquirir conocimientos; tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y garantizar libertad política, económica y social a los individuos.

- g. **Un plan modular, didáctico y con carácter operativo.-** El Plan de Desarrollo Departamental 2001 – 2003 “Consenso Social para la Convivencia” tiene una presentación mucho más ágil y accesible al entendimiento del ciudadano común y corriente, que no tiene porque ser un experto en las técnicas de la planeación del desarrollo, ni manejar su lenguaje científico, pero que igual necesita conocer racionalmente cual es el plan que guiará a su Departamento como el segundo territorio más próximo a su cotidianidad. Su diseño permite utilizar por separado, sin demeritar su contenido e integralidad, la dimensión departamental y la dimensión zonal, facilitando de esta forma obtener los agregados que se requieran según el interés institucional o comunitario.

Igualmente es un Plan con carácter operativo, porque ha sido diseñado y orientado para la obtención de resultados, facilitando la rendición de cuentas. Por lo tanto, contiene objetivos y metas claramente especificadas tanto en su cobertura geográfica, como en el tiempo. Conforme a este propósito, el Plan cuenta con indicadores de medición claros y precisos que miden la eficiencia, la eficacia y la efectividad de cada uno de los programas y proyectos de desarrollo.

ARTICULO SEPTIMO: PRINCIPIOS RECTORES.- Las decisiones que adopte el Gobierno Departamental para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo económico, social y ambiental definidos en este Plan, estarán orientadas por el Modelo de Gestión Pública “**CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA**” el cual se define como el paradigma teórico/metodológico que

guía la formulación y ejecución de las políticas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo para lograr el crecimiento económico, el desarrollo social y la convivencia pacífica entre los bolívareses. En desarrollo de este Modelo, el Gobierno se regirá en la formulación y ejecución de las políticas públicas del Departamento por los siguientes principios:

- a. **Participación.** Las decisiones del Gobierno Departamental que afecten directa o indirectamente los intereses de los bolívareses deberán ser discutidas con las organizaciones sociales a través de **MESAS DE CONVIVENCIA** convocadas para tal fin. Igualmente el Gobierno deberá fomentar la “cultura de la participación” como un imperativo social para lograr conseguir y consolidar la paz en el Departamento.
- b. **Concertación y Alianzas para el Desarrollo.** El Gobierno gestionará de manera permanente la participación del Sector Privado y del Sector Solidario en la formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo para lo cual siempre resaltaré su papel de **FACILITADOR** de alianzas estratégicas que permitan obtener la intencionalidad y la finalidad de este Plan de Desarrollo.
- c. **Transparencia en la gestión del desarrollo.** El Gobierno y la Administración del Departamento procurarán el acceso del ciudadano a las fuentes de información pública del Departamento para garantizar la vigilancia y el control de la gestión.
- d. **Prioridad del gasto social.** La Educación, la Salud, el Agua Potable y el Saneamiento Básico serán prioritarios en la programación de la inversión pública.

ARTICULO OCTAVO: MARCO CONCEPTUAL.- El Plan se enmarca en la nueva Agenda para el Desarrollo de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas) y acoge los enfoques teóricos – metodológicos que ella contiene, como son los de “Desarrollo Humano Integral”, “Competitividad Sistémica y de Nivel Meso de Competencia Territorial” y el de los “Capitales del Desarrollo” .

ARTICULO NOVENO: FUNDAMENTOS DEL PLAN.- El PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2001 – 2003 “CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA” tiene como fundamento los principios constitucionales y legales que rigen la planeación del desarrollo económico y social en Colombia y los instrumentos fiscales, financieros y administrativos, que se enuncian a continuación:

- a. **Principios Constitucionales y Legales del Plan.** En desarrollo de la *autonomía* que le concede la ley, y conforme a las *competencias* del Departamento, se han tenido en cuenta los criterios de *conurrencia*, *complementariedad* y *subsidiaridad*, para coordinar con *coherencia* a los municipios; *programar en los presupuestos del gasto público* la correspondiente *consistencia* entre proyecciones de ingresos y financiación del gasto;

promoviendo mediante el *consenso social la concertación de las prioridades estratégicas* de la inversión social con los actores institucionales y societales; proponiendo la *participación de todos* en el *nuevo modelo de sociedad para la convivencia*, propendiendo por el *desarrollo equilibrado de las regiones*, la *sostenibilidad ambiental* y contando en todas sus acciones con los *contextos culturales* presentes en el territorio del Departamento.

b. **Instrumentos Fiscales, Financieros y Administrativos.-** Los instrumentos fiscales, financieros y administrativos, son los siguientes:

- Convenio de Desempeño suscrito en 1998 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Bolívar
- Programa de Reestructuración de Pasivos con base en la Ley 550 de 1999.
- Presupuesto Nacional 2001
- Plan de Inversiones y Presupuesto del Departamento 2001
- Aplicación de la Ley 617 de 2000 de Saneamiento Fiscal y Financiero de las entidades territoriales

Todos estos instrumentos se constituyen en elementos restrictivos del proceso de planeación del Departamento, por cuanto son compromisos o normas legales previamente establecidas a la realización del Plan, que son de obligatorio cumplimiento pues condicionan los recursos de inversión para un direccionamiento estratégico y prospectivo consecuente con la situación actual económica y social de los bolívareses.

c. **El Programa de Gobierno.-** El Plan de Desarrollo 2001 – 2003 “Consenso Social para la Convivencia” tiene en el Programa de Gobierno su soporte fundamental.

d. **El Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo 1998 – 2002 “*Cambio para Construir la Paz*”, es el elemento de referencia de superior jerarquía del Plan de Desarrollo Departamental 2001- 2003 “Consenso Social para la Convivencia”.

ARTICULO DECIMO: PROCESO METODOLOGICO.- La planeación participativa es el proceso metodológico en que se fundamenta el Plan de Desarrollo Departamental 2001 – 2003 “Consenso Social para la Convivencia”, teniendo como su principal instrumento la realización de Mesas Zonales y Sectoriales de Convivencia Estado/Sociedad Civil, con participación de actores institucionales del nivel departamental, municipal y organizaciones departamentales y locales de la Sociedad Civil del Bolívar y de las Zonas de Desarrollo Económico y Social del Departamento.

TITULO III EL BOLIVAR QUE TENEMOS

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIAGNOSTICO ESTRATEGICO.- Para efectos del presente Plan téngase como diagnostico general del Departamento, el formulado por el Departamento Administrativo de Planeación de Bolívar, contenido en el documento formal rubricado y presentado a la Secretaría de esta Corporación en su oportunidad legal, el cual se considera incorporado a esta Ordenanza.

TITULO IV ESTRATEGIAS DEL PLAN

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Plan contiene las siguientes áreas estratégicas:

1. BOLIVAR SOLVENTE.- Es el Modelo de Gestión que guía la formulación y ejecución de la **POLITICA FISCAL** y **FINANCIERA** del Departamento orientado hacia el fortalecimiento fiscal y el saneamiento de la hacienda departamental y municipal.

Son objetivos estratégicos de Bolívar Solvente:

- El fortalecimiento fiscal y saneamiento financiero del Departamento y sus municipios;
- El fortalecimiento institucional para la capacidad de gestión fiscal y financiera del Departamento y los municipios;
- El ajuste fiscal del Presupuesto de Funcionamiento del Departamento y los municipios establecidos en la Ley.
- El fortalecimiento de la **INVERSION SOCIAL** productiva.

2. BOLIVAR COMPITE.- Es el Modelo de Gestión que define los parámetros para la formulación y ejecución de la **POLITICA ECONOMICA** del Departamento orientado hacia la **PRODUCTIVIDAD** y la **COMPETITIVIDAD**.

Es también una red de actores institucionales y societales para la productividad y la competitividad, orientada hacia el fortalecimiento de la oferta productiva exportable. Su principal finalidad es propiciar las condiciones objetivas para la reactivación de los sectores productivos del Departamento acorde con las políticas nacionales de desarrollo, articulando en un solo sistema los actores y agentes productivos, facilitando su crecimiento y desarrollo a través de estructuras institucionales y societales modernas y acordes con los nuevos escenarios y procesos de globalización e internacionalización de la economía.

Los objetivos de Bolívar Compiten son:

- Articular armónicamente los distintos actores del mercado en una red interactiva y sinérgica orientada hacia la diversificación y el incremento de la producción, la productividad y la competitividad.
- Facilitar alianzas estratégicas entre distintos agentes de los sectores productivos para articular clúster y cadenas productivas que permitan generar productividad y competitividad.

BOLIVAR COMPITE establece estructuras y mecanismos a través de los cuales se ejecutará la Política Económica del Departamento, las cuales fueron establecidas en la Ordenanza No.06 del 14 de Marzo del 2.001.

3. BOLIVAR CONVIVE .- Es el Modelo de Gestión que orienta la formulación y ejecución de la **POLITICA SOCIAL** del Departamento. Su principal finalidad es la creación de **CAPITAL HUMANO** y **CAPITAL SOCIAL** para la productividad, la competitividad y la convivencia social.

Son objetivos estratégicos:

- Formular políticas y estrategias para la generación de Capital Humano y Capital Social en el Departamento;
- Promover la generación de una cultura empresarial en Bolívar desde el sistema educativo orientada hacia la productividad y la competitividad económica y la convivencia social.
- Fortalecer la participación comunitaria y ciudadana en todos los procesos de formulación y ejecución de políticas y estrategias de desarrollo.
- Generar capital cognitivo, simbólico, psicosocial, social, cultural, cívico e institucional en el Departamento.
- Mejorar el servicio educativo y de salud en el Departamento.
- Establecer un sistema público de asistencia social orientado hacia la protección de la población vulnerable.
- Fomentar las distintas expresiones culturales, deportivas y recreativas del Departamento.

4. BOLIVAR SOSTENIBLE.- Es el Modelo de Gestión que orienta el **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y la protección y defensa del **MEDIO AMBIENTE** con criterio de **SOSTENIBILIDAD**.

La principal finalidad de Bolívar Sostenible es integrar armónicamente el territorio del Departamento reduciendo los desequilibrios de su desarrollo y maximizando el aprovechamiento sostenible de las ventajas y oportunidades del territorio para la productividad y competitividad. Igualmente su finalidad es propender y fomentar la defensa y protección del Medio Ambiente, impulsando y apoyando las organizaciones ambientalistas que funcionen en el Departamento.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- PROBLEMAS DEL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO.- Las dos áreas problemas del desarrollo departamental, son:

- a. **El Rezago de la Economía del Departamento.-** Es evidente que en materia económica, el problema más grave del Departamento es el rezago de su economía frente a las tasas de crecimiento regional y nacional. Mientras que en el período 1.960-1.996 el PIB per cápita nacional creció cerca de un 80% y el de la Región Caribe en un 65%, el del Departamento creció apenas en un 55%. Para 1.996 la participación departamental del PIB per cápita de la región bajó al 69% mientras que esa participación era en 1.980 del 81%. Este decrecimiento del PIB ha persistido, generando tasas de desempleo que superan el promedio nacional (Bolívar: 22.5% /nación: 19.7%). Con excepción de Cartagena, la base económica del Departamento se encuentra constituida por el sector agropecuario el cual, ante los problemas que genera la violencia, ha reducido su participación en la generación del ingreso lo que se refleja también en la pobreza que afecta a más del 60% de la población del Departamento.

Analizados los otros factores de competitividad en el Departamento, distintos a la economía, se observa un retroceso en los últimos 10 años. Del décimo lugar que estaba en 1.992 en el ranking de competitividad nacional, pasó al puesto 16 en 1.998. Problemas como el de la baja oferta exportable, la carencia de infraestructura, la poca cobertura y mala calidad de la educación, las dificultades de acceso al crédito, el bajo nivel de desarrollo tecnológico, la corrupción y el alto déficit fiscal generados por altos niveles de endeudamiento público, son apenas algunas manifestaciones del grave problema de la economía departamental.

- b. **Violencia y descomposición social.-** Una segunda área problema que afecta el desarrollo del Departamento es la descomposición social generada por la violencia política y social, especialmente en las ZODES del Sur de Bolívar y Montes de María. Este fenómeno ha generado permanentes procesos migratorios hacia los centros urbanos más poblados y ha impactado negativamente en la productividad del campo y su competitividad.

En la siguiente matriz se relacionan por Factores de Competitividad los más importantes problemas del departamento enmarcados en estas dos grandes áreas:

ARTICULO DECIMO CUARTO: OBJETIVO ESPECIFICOS, ESTRATEGIAS, RESULTADOS Y RESPONSABLES.- Los objetivos específicos, estrategias, resultados y responsables del Plan de Desarrollo se relacionan en la siguiente matriz por los Factores de Competitividad:

ARTICULO DECIMO QUINTO: PROGRAMAS ESTRATEGICOS Y UNIDADES EJECUTORAS.- Son Programas Estratégicos y Unidades Ejecutoras de los mismos, los que se relacionan en la siguiente matriz:

ARTICULO DECIMO SEXTO: PROYECTOS ESTRATEGICOS.- Son Proyectos Estratégicos para el desarrollo del Departamento y responsables de su gestión, los que se relacionan en la siguiente matriz:

SEGUNDA PARTE: PLAN FISCAL, PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

TITULO I PLAN FISCAL

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ESTRATEGIAS DEL PLAN FISCAL.- Para alcanzar la meta de sanear fiscal y financieramente al Departamento y sus municipios y lograr su fortalecimiento rentístico, se desarrollarán las siguientes estrategias de corto, mediano y largo plazo:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

- a. **Revisión de la estructura administrativa departamental y municipal para el manejo de la Hacienda Pública.-** Se procederá a revisar la actual estructura administrativo/financiera del Departamento y sus municipios para establecer si sus funciones, los procedimientos establecidos para el manejo de ingresos y gastos y el registro contable de las operaciones fiscales y financieras son los más apropiados para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.

En tal sentido se promoverán reformas estructurales en el Departamento y los municipios que sin incrementar el gasto de funcionamiento y solamente mediante procesos de reingeniería administrativa, permitan una mayor eficiencia y efectividad en la gestión fiscal y financiera.

- b. **Actualización del Código de Rentas del Departamento y los Manuales de Recaudo y Cobro de las Rentas Departamentales y Municipales.**

Se revisará la base tributaria de los municipios y se propondrá la adopción de códigos rentísticos actualizados y de manuales de procedimientos para el recaudo y cobro de los ingresos. Igualmente se impulsará la elaboración de Censos de Contribuyentes tanto a nivel del Departamento como de los municipios. El Código de Rentas del Departamento debe ser actualizado.

- c. **Sistematización de la Administración Pública, especialmente del Recaudo y la Contabilidad Pública.**

Con la Contaduría General de la Nación, la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda el Gobierno Departamental impulsará un programa de sistematización en red de la administración pública departamental y municipal.

Se desarrollará el programa “Bolívar en Línea” como sistema de información pública del Departamento.

- d. **Creación y montaje de un sistema de monitoreo y evaluación permanente del manejo de la Hacienda Pública.-** Se iniciará el montaje del Sistema Departamental de Evaluación de la Gestión Pública Orientada a Resultado (SINERGIA) con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- e. Creación de mecanismos y estrategias policivas y fiscales en el Departamento para combatir el contrabando.

2. AJUSTE DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS AL PORCENTAJE PERMITIDO RESPECTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (Ley 617/2.000).

- a. **Análisis de la situación fiscal y financiera del Departamento y los Municipios.-** La Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación de Bolívar (DAP) realizará periódicos análisis sobre la ejecución presupuestal del Departamento y los municipios para determinar la conformidad de los gastos de funcionamiento a los porcentajes establecidos por la Ley 617 del 2.000 respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. En la segunda semana del mes de enero de cada año, el DAP informará a la Asamblea Departamental sobre el comportamiento fiscal de los municipios para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley.
- b. **Suscripción de Convenios de Desempeño.-** El DAP previa delegación del Gobernador del Departamento, suscribirá con los municipios que tengan problemas de desfinanciación de sus gastos de funcionamiento, Convenios de Desempeño para el cumplimiento de programas de ajuste fiscal y financiero. En estos convenios se establecerán compromisos serios y pertinentes al saneamiento fiscal y financiero por parte de los municipios y deberes de asesoría, acompañamiento y monitoreo, por parte del Departamento.
- c. **Revisión de los pasivos pensionales.-** Se promoverá la revisión de los pasivos pensionales del Departamento y los municipios y la actualización de los cálculos actuariales. Igualmente la vinculación de estos pasivos al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET).
- d. **Monitoreo y evaluación permanente.-** El DAP hará el monitoreo y la evaluación permanente al programa de ajuste y saneamiento fiscal y financiero de los municipios y procederá a concertar con estas entidades las medidas que deban adoptarse para corregir las deficiencias del mismo. El DAP deberá informar sobre los resultados del monitoreo a la Asamblea Departamental.

3. **REESTRUCTURACION DE PASIVOS**- El DAP asesorará y acompañará a los municipios en los procesos de reestructuración de pasivos que se realicen en desarrollo de la ley 550 de 1.999 o directamente en cumplimiento de los convenios de desempeño que se suscriban.

Para tal efecto:

- Elaborará conjuntamente con las administraciones municipales, análisis focales para la vinculación a programas de reestructuración de pasivos de ley 550 de 1.999
- Propiciará la renegociación de la deuda bancaria en los términos de la ley 617 del 2.000 y su decreto reglamentario 192 de Febrero del 2.001.
- Asesorará y acompañará a los municipios en los procesos de suscripción de créditos para financiar procesos de reestructuración administrativa en desarrollo del programa de saneamiento fiscal.
- Asesorará y acompañará a los municipios para que accedan a recursos del Fondo Nacional de Regalías para financiar pasivos corrientes.

4. FORTALECIMIENTO DE LA INVERSION SOCIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

El Departamento a través de la Unidad para la Cooperación Nacional e Internacional (UCNI) del DAP capacitará a los municipios y sus organizaciones societales en formulación de proyectos de inversión social financiados con recursos de la Nación o provenientes de organizaciones de cooperación nacional e internacional.

Igualmente propiciará la formación de capital humano y social para el desarrollo económico y social de los municipios.

TITULO II PLAN FINANCIERO

ARTICULO DECIMO OCTAVO: FUNDAMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN.- El Plan Financiero es el instrumento básico con que contará la administración departamental para hacer coincidir los objetivos del plan con las estrategias y metas en él definidas. En concordancia con ello, la estructura del Presupuesto General del Departamento, del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- y del Plan Anualizado de Caja -PAC- guardarán armonía en cada vigencia con el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones y con los controles financieros que se diseñarán para su evaluación y seguimiento.

Las proyecciones del Plan Financiero se enmarcan dentro de la siguiente estructura de gestión administrativa y financiera dirigidas a la financiación del Plan Plurianual de Inversiones:

- ⇒ Ingresos Propios, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de las rentas, tomando como base la ejecución del año 2000, incrementando el 2001 con el 8%, el 2002 con el 6% y el 2003 el 4%.
- ⇒ Los recursos de transferencias de la Nación, se proyectaron de acuerdo con las certificaciones emanadas de las entidades competentes para tal fin.
- ⇒ Los gastos corrientes se proyectaron teniendo en cuenta la aplicación de la Ley 617 de 200, para la Asamblea, Contraloría y Nivel Central.

Los recursos de Inversión preliminar disponibles los constituyen el 70% de la Estampilla Pro – Desarrollo.

PLAN FINANCIERO
2001 - 2003

CONCEPTO	2.001	2.002	2.003
TOTAL INGRESOS	196.364,2	200.146,0	208.975,1
INGRESOS CORRIENTES	66.404,7	70.453,2	73.410,0
INGRESOS TRIBUTARIOS	55.986,6	59.345,8	61.719,6
Vehículos Automotores	2.757,1	2.922,6	3.039,5
Registro	4.438,4	4.704,8	4.892,9
Consumo de Cervezas	22.133,1	23.461,1	24.399,5
Consumo de Licores y Vinos	12.539,1	13.291,5	13.823,1
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	5.455,0	5.782,3	6.013,6
Consumo de gasolina	474,7	503,1	523,3
Deguello de ganado mayor	1.075,2	1.139,8	1.185,4
Sobretasa a la gasolina	4.764,8	5.050,7	5.252,7
Fondo Cuenta	2.349,1	2.490,1	2.589,7
Otros ing. Tributarios	0,0	0,0	0,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.418,1	11.107,4	11.690,4
Venta de bienes y servicios (recibos oficiales, autenticaciones fondo de pensiones y educación, y servicios sistematización)	294,7	312,4	324,9
Estampillas autenticar	9,5	10,1	10,5
Estampilla prosocial	481,7	510,6	531,0
Solicitud de pasaporte	179,9	190,7	198,4
Timbre para pasaportes (Destinación a la Nación)		369,8	384,6
Sobretasa al consumo de cigarrillos (Inderbol)		1.798,0	1.869,9
Participación en Producción, Introducción y Comercialización de Licores tornaguia	3.587,3	3.802,6	3.954,7
Estampilla Proniversidad de Cartagena	7,7	8,1	8,5
contribucion especial	346,7	367,5	382,2
Estampilla Pro Desarrollo	80,3	85,1	88,5
Estampilla Proancianato	3.209,7	3.466,4	3.743,7
Estampilla señalización	175,6	186,1	193,6
Otros ingresos de salud	0,0	0,0	0,0
	0,0	0,0	0,0
TRANSFERENCIAS	123.596,8	123.075,6	128.683,3
Recibidas De La Nación	99.713,4	103.589,4	107.733,4
Situado Fiscal Educación	88.466,4	93.774,4	97.525,4
Situado Fiscal Salud	11.247,0	9.815,0	10.208,0
IVA (Nuevos Departamentos)		0,0	0,0

....Continuación

Otras Transferencias :	23.883,4	19.486,2	20.949,9
De la Nación por Sobretasa a la ACPM (vias secundarias)	0,0	0,0	0,0
Recursos F.E.C.	0,0	0,0	0,0
Jubilados de la Nación	4.875,4	5.167,9	5.374,6
Otros Aportes Salud	11.888,0	12.601,3	13.105,3
Otros Aportes Nacionales	7.120,0	1.717,0	2.470,0
PAGOS CORRIENTES	173.894,4	175.965,6	183.513,5
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	173.894,4	175.965,6	183.513,5
GASTOS DE PERSONAL	113.504,9	118.208,4	122.937,1
Servicios Personales Asociados a la Nomina	111.904,9	116.512,4	121.173,3
Educ. Financiados con Situado Fiscal	88.466,4	93.774,4	97.525,4
Educ. Financiados con Otros Recursos	4.845,0	5.135,7	5.341,1
Medicos, Enfermeras y Promotores Pagados con Situado Fiscal	11.247,0	9.815,0	10.208,0
Medicos, Enfermeras y Promotores Pagados con Ingresos Propios	0,0	0,0	0,0
Resto de Empleados Públicos	6.544,5	6.937,1	7.214,6
Supernumerarios	50,0	53,0	55,1
Contratos de Prestación de Servicios	350,0	371,0	385,8
Honorarios por servicios Técnicos	400,0	424,0	441,0
Capacitación y adiestramiento	2,0	2,1	2,2
Contribuciones a la Nomina (Aportes seguridad social, riesgo profesionales, caja de compensación sena, esap, icbf.sena)	1.600,0	1.696,0	1.763,8
Planes de Retiro	0,0	0,0	0,0
GASTOS GENERALES	1.700,0	1.802,0	1.874,1
TRANSFERENCIAS DEL DPTO	58.689,5	55.955,3	58.702,3
Transferencias al Sector Público	34.644,1	30.467,2	32.856,2
Municipios	0,0	0,0	0,0
Asamblea	1.499,1	1.500,8	1.560,8
Contraloría	1.620,5	1.690,4	1.580,0
Entidades Descentralizadas	7.805,3	7.871,7	8.186,6
- Licorera de Bolívar (Pago de pensionados)	3.587,3	3.802,6	3.954,7
- Iderbol	2.784,5	2.951,6	3.069,7
- Fondo de vivienda	89,6	0,0	0,0
- Fondo Microempresarial	89,6	0,0	0,0
- Escuela de Bellas Artes	200,0	0,0	0,0
- Prouniversidad de Cartagena (Estampilla)			382,2
- Universidad de Cartagena	707,6	750,0	780,0
Otras entidades	23.719,3	19.404,3	21.528,8
- Nación (Timbre pasaportes)	348,8	369,8	384,6
- Proancianato	175,6	186,1	193,6
- Fondo Rotatorio Agropecuario	0,0	0,0	0,0
- Fondo de Inversión del Corpes 4%	110,3	0,0	0,0
- Seguridad y Vigilancia (policía nacional)			0,0
Continuación			

- Programas de desplazados	60,0	63,6	66,1
- Prevención y Atención y Desastre	40,0	42,4	44,1
- Aporte a Salud Rentas Cedidas	19.008,0	14.318,3	15.575,3
- Fonpet	3.689,8	4.349,3	5.187,4
- Fondo del Magisterio de Educación	78,4	74,8	77,8
Pago Directo de Mesadas a Pensionados	24.045,4	25.488,1	25.846,2
- Docentes nacionalizados	4.875,4	5.167,9	5.374,6
- Departamentos	18.520,0	19.631,2	20.416,4
- Mesadas Atrasadas y reajustes de pensiones			0,0
- Auxilios de funerarios	50,0	53,0	55,1
AHORRO CORRIENTE	22.469,9	24.180,4	25.461,6
PAGO DE ACREENCIAS	20.223,1	21.753,9	22.841,0
RECURSOS PROPIOS DISP. PARA INVERSION	2.246,8	2.426,5	2.620,6

TITULO III PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTICULO DECIMO NOVENO: OBJETO.- En la matriz Plurianual de inversiones se muestran los principales programas y proyectos de las secretarías sectoriales, la cual se desagregará en cada vigencia respectiva en planes de acción de los diferentes sectores de la administración departamental tales como, salud, obras públicas, educación, etc.

ARTICULO VIGESIMO: CONTENIDO.- Adóptese el siguiente Plan Plurianual de Inversiones:

TERCERA PARTE MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SUBSISTEMAS.- Ante la ausencia de un Sistema de Planeación Departamental, y de un Sistema de Información Departamental, el Departamento instaurará un eficiente y eficaz **Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública Departamental**, como un elemento articulador de los dos sistemas anteriores (Planeación e Información) en el Departamento.

El Plan de Desarrollo **CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA**, plantea la necesidad de monitorear y evaluar, las estrategias y programas de desarrollo departamental mediante dos subsistemas:

1. Un subsistema encargado de monitorear y evaluar la producción eficiente de las acciones del gobierno y la administración departamental. Este subsistema, procesa y entrega productos a los Bolivarenses sustentado en la **eficiencia (CONTROL DE PROCESOS)**.
2. Un subsistema mas amplio, que comprende al anterior, pero orientado al monitoreo y evaluación de los servicios entregados a los Bolivarenses, fundado en la **eficacia** y a la generación de impactos en las comunidades con base en el logro de los efectos deseados y esperados con las estrategias y los programas del Plan (**EVALUACION DE RESULTADOS**).

Todo lo anterior se fundamenta en un recurso importante para la administración de procesos, la gestión o ejecución de acciones, y la evaluación de resultados: LA INFORMACION.

PARAGRAFO PRIMERO: Para lo anterior, EL Departamento Administrativo de Planeación definirá los indicadores de gestión y de resultados, que se utilizarán en los reportes del sistema de Monitoreo y Evaluación.

CUARTA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTO DEL PLAN.- Forman parte integral de esta Ordenanza el documento que contiene el Plan de Desarrollo 2001 - 2003 "CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA" el cual se considera incorporado a la misma.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEPARTAMENTAL.- Es obligación del Gobierno y la Administración Pública Departamental, registrar los distintos Programas y Proyectos de Inversión Pública contemplados en este Plan de Desarrollo y los Proyectos que durante la vigencia del Plan se financien o cofinancien con recursos departamentales, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental de conformidad con la Ley 152 de 1994. La Secretaría de Hacienda Departamental y sus dependencias no podrán incorporar dichos programas y proyectos al Presupuesto Departamental de las vigencias fiscales 2001 – 2003, sin el cumplimiento de este requisito.

PARAGRAFO PRIMERO.- Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación administrar y operar el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, en los términos de la Ley 152 de 1994

PARAGRAFO SEGUNDO.- Prohíbese incorporar a la matriz del Plan Plurianual de Inversiones 2001 – 2003, programas que no hayan sido aprobados por esta Corporación. Los Proyectos de Inversión se incorporaran mediante su registro en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, siempre y cuando constituyan estrategias para el desarrollo de un programa establecido en la matriz del Plan Plurianual de Inversiones. Se entiende que un Proyecto es una estrategia de un Programa cuando su ejecución prevé que contribuye a lograr los objetivos y las metas planteados en dicho programa.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. FACULTADES.- Facúltase al Gobernador del Departamento hasta el día 31 del mes de mayo del año 2001, para realizar los movimientos presupuestales a que haya lugar a fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza. En consecuencia el Gobernador queda facultado para incluir en el Presupuesto los programas y proyectos definidos en la matriz del Plan Plurianual de Inversiones 2001 – 2003 en lo que respecta a la actual vigencia fiscal.⁷⁸

Quando se generen recursos o sumas que por cualquier concepto modifiquen las establecidas en el Plan Financiero o en la matriz del Plan Plurianual de Inversiones, antes de ser incorporados Presupuesto de Ingresos y Gastos de la respectiva vigencia, el Gobernador deberá incorporarlos previamente mediante Decreto al Plan Financiero y al Plan Plurianual de Inversiones, para lo cual podrá realizar las operaciones necesarias al interior de estos instrumentos.

PARAGRAFO. Los Programas y Proyectos incluidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2001 que no hayan sido contemplados en la matriz plurianual de inversiones 2001 – 2003 serán subsumidos por sus equivalentes de dicha matriz.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. MODIFICACION: Modifíquese el inciso primero del Artículo 44 de la Ordenanza 06 de Marzo 21 de 2001, el cual quedará así: “Facultase al Gobernador del Departamento por el término de 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza para: crear un establecimiento público del orden departamental denominada Pomotora Empresarial de Bolívar – PROBOLIVAR-, el Fondo Bolivarenses de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se denominará – FOMIPYME BOLIVAR-, como una cuenta adscrita a PROBOLIVAR

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. CONVENIOS. El Gobernador del Departamento, queda facultado para celebrar los Convenios que sean necesarios con entidades locales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales del sector público, privado y/o solidario para el logro de los objetivos estratégicos y los programas y proyectos establecidos en el presente Plan de Desarrollo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. La presente Ordenanza rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001)

ANDRES RICARUTE ARMESTO
Presidente

IVAN LORDUY LORDUY
Secretario General

ORDENANZA No. _____

Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2001 – 2003 “Consenso Social para la Convivencia”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por artículo 341 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 40 de la Ley 152 de 1994

ORDENA:

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR:**

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias de los días tres (3), siete (7) y ocho (8) de mayo del año dos mil uno (2001), siendo aprobada por los votos de los Diputados asistentes a ellas.

IVAN LORDUY LORDUY
Secretario General